Asunto: Dancun Dr. - Erazo 1

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (52)

DIRECCION TECNICA

Nº........

HOJA DE ENVIO

Derivado a: D.G. Archivo Histórico [ ]

D.G. Archivo Intermedio [ ]

Jefe Administración [ ]

Jefe Planificación [ ]

Jefe (e). Ases. Jurid. [X]

PARA:

Atención	[ ]	Preparar respuesta	[ ]
Estudio e informe	[X]	Tomar nota y devolver	[ ]
Informar	[ ]	Proyectar resolución	[ ]
Conocimiento	[ ]	Tomar acción e informar	[ ]
Opinión	[ ]	Elaborar norma o directiva	[ ]
Trámite y ejecución	[ ]	Archivo	[ ]
Verificar	[ ]	....	[ ]

OBSERVACIONES:...

....

....

FECHA: 1. Ago. 85

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION DIRECCION TECNICA

ALBERTO ROSAS SILES
DIRECTOR TECNICO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Director Técnico

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

MEMORANDUM Nº 506 -85-AGN/OA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCION TECNICA
31 JUL 1985
No. 290
Recibido por:

A : Alberto Rosas Siles
Director Técnico

DE : Jefe de Administración

ASUNTO : Reitera Medidas disciplinarias

FECHA : 31 JUL 1985

Memorándum N°349-85-AGN/OA 9-5-85

Reitero a usted, el memorándum de la referencia, sobre recomendación de medidas disciplinarias, solicitada por el órgano de Control Interno, en el caso del Sr. Luis Erazo Paz.

Atentamente,

AUS/sma.

CPC. Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

5/

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA
31 JUL 1985
No.
Recibido por:

INFORME N°055-85-AGN/OA

A : Luis Enrique Tord Romero
Jefe del Archivo General de la Nación

ASUNTO : Medidas disciplinarias

REFERENCIA : Informe N°038-85-AGN/OA

FECHA : 31 JUL 1985

****

Es honroso dirigirme a usted, con la finalidad de reiterarle el informe de la referencia, referente a las recomendaciones efectuadas por el Organo de Control Interno sobre las medidas disciplinarias al Sr. Luis Erazo Paz.

Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Administración
JEFATURA

CPC. Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

sma.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA
09 JUL. 1985
No. 224
Recibido por:

INFORME N° 052 -85-AGN/OA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCION TECNICA
10 JUL. 1985 273
No.
Recibido por:

A : Luis Enrique Tord Romero
Jefe del Archivo General de la Nación

ASUNTO : Atraso del Area de Tesorería

REFERENCIA : Informe N°032-85-AGN/OA-APRECO

FECHA : 09 JUL 1985

****

Es honroso dirigirme a su superior Despacho, para hacerle llegar el informe de la referencia, donde el Sr. Jefe de Presupuesto y Contabilidad, afirma que no es responsable del atraso de la información que proporciona el Area de Tesorería, como lo señala el órgano de Control Interno.

Al respecto, esta Jefatura recomienda se sancione al Jefe del Area de Tesorería por los referidos atrasos, y por inobservancia a dispositivos legales.

Los descargos presentados no justifican los atrasos.

Atentamente,

AUS/sma.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION JEFATURA

C.P.C. Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

7

41.

INFORME N° 032 -85-AGN/OA-APRECO

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefatura
Oficina de Administración
08 JUL. 1985
RECIBIDO
No. 1265
Firma

A : CPC. Alfonso Ugarte Silva
Jefe de Administración

ASUNTO : Observaciones Arqueo Sorpresivo

REFERENCIA : Memorándum N°445-85-AGN/OA
Informe N°007-85-AGN/JOCI

FECHA : 05 JUL. 1985

****

Me dirijo a usted, con el fin de informarle lo siguiente:

Observación N°02 Que en el Arqueo de Caja realizado no fue posible trabajar con Registros Contables e Información del Movimiento de fondos por acusar retraso.

Los artículos 78 - 79 y 80 que referencia el órgano de Control Interno de la Ley de Control, no se ajusta de acuerdo al cargo y nivel jerárquico del Contador de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, D.S. N°007-82-JUS, artículos 53° y 54°, así como al Manual de Organización y Funciones, página 15, punto 2 y 3; por cuanto no es responsabilidad del Contador el que los registros contables del Area de Tesorería estén atrasados, dado la automonía y jerarquía de éste Sistema, la que está acorde con las Normas del Sistema de Tesorería, en su funcionamiento; de lo cual se observa que al Contador , mal se le puede referenciar el artículo 79°más aún si se tiene en cuenta que el Balance de Comprobación aún se está emitiendo a la fecha al 30 de abril y no por responsabilidad de ésta, sino por el Area de Tesorería que no se pone al día por razones o causas que debe justificar este sistema.

Jefatura de Presupuesto y Contabilidad
V°B°

OBSERVACION N°03 Que no se ejerce supervisión sobre los Registros Contables que se llevan en el ATE; observación atribuible al Jefe del Area de Presupuesto y Contabilidad.

De lo anteriormente expuesto en el párrafo segundo, el Contador no puede estar supervisando funciones que son netamente del Tesorero y como dice el artículo 79°"Los funcionarios de las entidades a cargo de los Sistemas Administrativos son responsables del Control Interno y del cumplimiento de las normas dictadas por las Oficinas Centrales de Cada Sistema", y en este caso el Jefe del Area de Presupuesto y Contabilidad es responsable de éstos Sistemas.

./

8/

En el párrafo segundo, del punto cinco el Jefe de Control Interno, sigue insistiendo que la sustracción se debió a falta de Control Interno, y por que no decir que fue por falta de control posterior toda vez que el órgano de Control Interno, cuando efectúa arqueos debe hacerlo en forma cruzada y es más, cave comentar que el Area de Contabilidad, detecto la sustracción sistemática de dinero utilizando procedimientos de auditoría y en arqueos posterior a que esta oficina de control había realizado en el examen especial del Area de Tesorería, y en la que el Contador durante todo el periódo de gestión en el Archivo solicitaba cambios en el Area de Tesorería, así como implementación.

De lo anteriormente expuesto, se concluye que el informe no es objetivo por cuanto señala responsabilidad y/o negligencia que no son competencia de ésta Jefatura, por cuanto el sistema de Tesorería es autónomo , y en el atraso de la registración es el que ha dado lugar que los balances de Comprobación no ésten aldía.

Es cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

RSG/sma.

CPC. RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Matrícula N° 4791
Jefe Area de Cpto. y Contabilidad

7

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA
No. 166

INFORME N° 038 -85-AGN/OA

A : Luis Enrique Tord Romero
Jefe del Archivo General de la Nación

ASUNTO : Medidas disciplinarias

FECHA : 23 MAY 1985

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCION TECNICA
23 MAYO 1985
No. 206
Recibido por:

****

Es honroso dirigirme a su superior Despacho, por indicación del señor Director Técnico, referente a las recomendaciones que se efectúan para aplicar medidas disciplinarias a los señores Enrique Morales y Luis Erazo Paz, como consecuencia del Informe del órgano de Control Interno.

Atentamente,

AUS/sma.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Administración

CPC. Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

Asunto: medidas disciplinarias

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DIRECCION TECNICA

Nº 184

HOJA DE ENVIO

Derivado a:
- D.G. Archivo Histórico ☐
- D.G. Archivo Intermedio ☐
- Jefe Administración ☒
- Jefe Planificación ☐
- ..... ☐

PARA:

Atención	☒	Preparar respuesta	☐
Estudio	☐	Tomar nota y devolver	☐
I ormar	☐	Proyectar resolución	☐
Conocimiento	☐	Tomar acción e informar	☐
Opinión	☐	Elaborar norma o directiva	☐
Trámite y ejecución	☐	Archivo	☐
Verificar	☐	.....	☐

OBSERVACIONES: Eleve Ud. memorandum a Tesatura. Ella tiene capacidad de imponer medidas disciplinarias

FECHA: 22.V.81

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION DIRECCION TECNICA

ALBERTO ROSAS SILES
DIRECTOR TECNICO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Director Técnico

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

MEMORANDUM Nº 349-85-AGN/OA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCION TECNICA
10 MAYO 1985
No. 184
Recibido por:

A : Alberto Rosas Siles
Director Técnico

DE : Jefe de Administración

ASUNTO : Medidas disciplinarias

FECHA : 09 MAY 1985

Hago llegar adjunto el Informe N°036-85-AGN/AP, sobre recomendación de medidas disciplinarias, solicitada por el órgano de Control Interno.

Al respecto esta Jefatura, es de opinión se aplique las sanciones de acuerdo al D.L. 276 que sería suspención sin goce de remuneraciones hasta por 30 días, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales.

Atentamente,

CPC. Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefatura
Oficina de Administración
22 MAYO 1985
RECIBIDO
No.....
Firma.....

AUS/sma.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefatura
Oficina de Administración
26 ABR. 1985
RECIBIDO
No. 0784
Firma

12

INFORME Nº036-85-AGN/AP

A : C.P.C. SR. ALFONSO UGARTE SILVA
Jefe de la Oficina de Administración

DE ; SR. JAVIER MORALES ESPINO
Jefe (e) del Area de Personal

ASUNTO : Recomendación a las medidas disciplinarias, señores: Enrique Morales Solano y Luis Erazo Paz

FECHA : Lima, 23 de Abril de 1,985

Elevo a su Despacho, el informe siguiente:

I.- INTRODUCCION.-

En base a las irregularidades comprobadas en la recaudación de ingresos - propios y que fué comunicada a la Oficina de Administración en su debida- oportunidad, mediante Memorandum Nº 019-85-AGN/JOCI con fecha 07-03-85, - los mencionados servidores del asunto del rubro están incursos en medidas disciplinarias.

Al respecto, es necesario hacer mención que por la naturaleza de la falta y antecedentes de los servidores, constituyen sanciones de carácter disciplinario, como consecuencia de una Auditoria administrativa en proceso de concluirse en el ente procesador (Dirección de Archivo Notarial).

II.- ANTECEDENTES.-

1.- Informe Nº 04-85-AGN/JOCI del 12-04-85
2.- Memorandum Nº 005-85-AGN-J del 12-04-85
3.- Memorandum Nº 295-85-AGN/OA del 22-04-85

III.- CONTENIDO.-

1º.- La falta de carácter disciplinaria en el que esta incurso el servidor Luis Erazo Paz, esta tipificado como negligencia en el desempeño de funciones, siendo de mayor gravedad por el nivel de Directivo.

2º.- En el caso del sr. Enrique Morales Solano a utilizado bienes de la - entidad en beneficio propio o de terceros, siendo el monto (S/ 40,300) tipificado por Ley la misma responsabilidad que el caso sra.Lizetti Zevallos Culqui; en el sentido que la acción administrativa ha sido la misma.

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

1º.- No existiendo un Reglamento, formulado por el ente Asesor y Normativo institucional, en donde se determine los plazos, condiciones, y modalidades operativas de la Comisión de Procesos Administrativos, de debe - considerar en Manual Normativo Nº 006-76-DNP y D. L. 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Renumeraciones del Sector Público",- como instrumentos de aplicación.

2º.- Que las medidas disciplinarias se establezcan previo proceso administrativo.

3º.- Considerando que la Administración es todo un engranaje sistémico, se recomienda que se debe contemplar el problema en forma integral y no aislado

4º.- Que la Oficina de Control Interno concluya su auditoría en el ente procesador denominado Archivo Notarial.

Es todo cuanto debo recomendar a su Despacho sr. Director.

Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Personal

JAVIER MORALES ESPINO
(e) Jefe del Area de Personal
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

AGN/AP
JME/mbi